

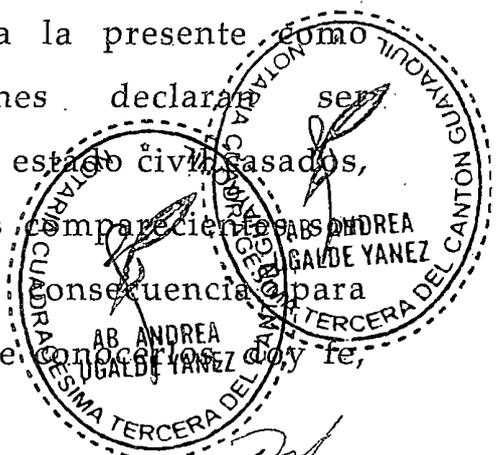
20160901043P04611

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA MINERA AURÍFERA
VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$800,00

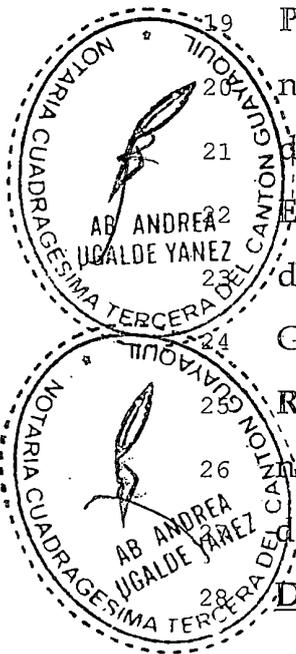
DI: 3 COPIAS.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de
hoy, doce de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí,
ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ, NOTARIA
CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública: a) La compañía
EXPOBONANZA S.A, debidamente representada por
su GERENTE GENERAL, el señor Ingeniero CARLOS
DIEGO PIMENTEL VARAS, conforme consta de la
copia del nombramiento que se adjunta a la presente
como documento habilitante; y, b) La compañía
EXPORTADORA AURÍFERA S.A. EXPAUSA,
debidamente representada por su GERENTE
GENERAL, el señor Ingeniero JORGE ALEJANDRO
RENGEL PIEDRA, conforme consta de la copia del
nombramiento que se adjunta a la presente como
documento habilitante. Quienes declaran ser
ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
domiciliados en esta Ciudad. Los comparecientes
mayores de edad, hábiles en consecuencia para
obligarse y contratar, a quienes de



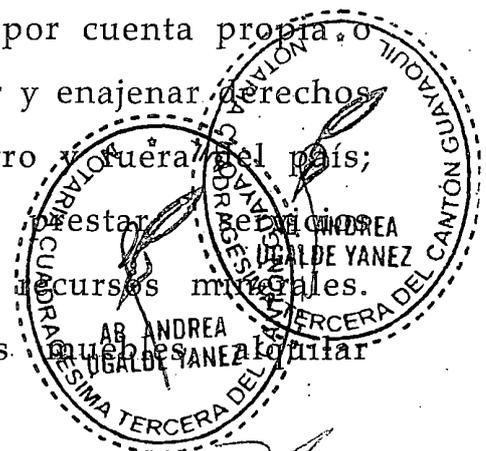
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 en virtud de haberme exhibido su documento de
2 identificación. Bien instruidos sobre la naturaleza y
3 resultado de la presente escritura pública, a la que
4 proceden como queda expresado, y con amplia y entera
5 libertad para su otorgamiento me presentaron la
6 minuta del tenor y cláusulas siguientes: SEÑORA
7 NOTARIA: Sírvase autorizar en el protocolo de
8 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
9 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, de
10 conformidad con las cláusulas que a continuación se
11 detallan: CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE
12 INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este
13 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
14 constituir la Sociedad Anónima que se denomina
15 MINERA AURÍFERA VEINTICUATRO DE ENERO
16 MINERVEINTI S.A.: a) La compañía EXPOBONANZA
17 S.A. debidamente representada por su GERENTE
18 GENERAL, el señor Ingeniero CARLOS DIEGO
19 PIMENTEL VARAS, conforme consta de la copia del
20 nombramiento que se adjunta a la presente como
21 documento habilitante; y, b) La compañía
22 EXPORTADORA AURÍFERA S.A. EXPAUSA,
23 debidamente representada por su GERENTE
24 GENERAL, el señor Ingeniero JORGE ALEJANDRO
25 RENGEL PIEDRA, conforme consta de la copia del
26 nombramiento que se adjunta a la presente como
27 documento habilitante. CLÁUSULA SEGUNDA:
28 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los

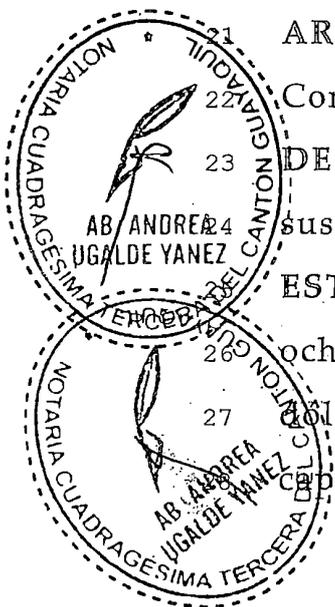


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente:
2 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 DENOMINADA MINERA AURÍFERA
4 VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A.
5 CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,
6 FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-
7 ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en este cantón
8 de Guayaquil, la Compañía que se denominará
9 MINERA AURÍFERA VEINTICUATRO DE ENERO
10 MINERVEINTI S.A., la misma que se registrá por las
11 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
12 Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO
13 SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse
14 exclusivamente a las actividades propias de la minería
15 en todas sus fases, incluida la prospección,
16 exploración, explotación, procesamiento,
17 industrialización, beneficio, concentración y fundición
18 de toda clase de minas, minerales, metales, canteras,
19 yacimientos y de arenas de ríos; fundición, refinación,
20 industrialización y comercialización interna y externa
21 de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de
22 materia prima o en cualquiera de sus formas
23 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o
24 ajena, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar derechos
25 mineros conforme a la ley, dentro y fuera del país;
26 administrar actividades y prestar servicios
27 relacionados con la minería y cursos mineros.
28 Asimismo podrá vender bienes mineros.



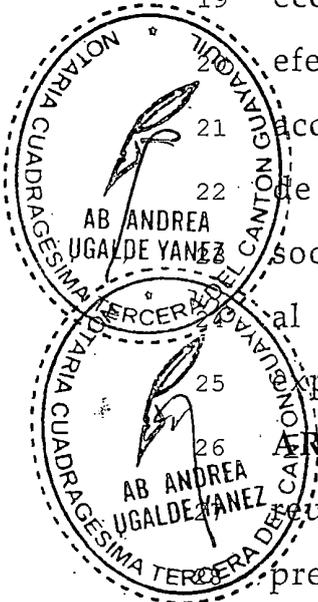
1 maquinarias, transportar en todo lo relacionado a
2 actividades mineras; comercialización, venta y
3 exportación de concentrados metálicos; importación de
4 materiales a utilizarse en la minería, importación de
5 vehículos y todo tipo de maquinaria y sus repuestos a
6 ser utilizados en el campo minero; instalación de
7 laboratorios para la minería; e, importación y
8 comercialización de herramientas e implementos
9 necesarios para la explotación minera. Para cumplir
10 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
11 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
12 la Ley, relacionados con su objeto social.- ARTÍCULO
13 TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta
14 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de
15 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
16 Mercantil.- ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio
17 principal de la Compañía, es el cantón Guayaquil y
18 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
19 lugar de la República o del Exterior.- CAPÍTULO
20 SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.
21 ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la
22 Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital
24 suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en
26 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN
27 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
capital que podrá ser aumentado por resolución de la



1 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-**
2 Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
3 uno a la cien mil y serán firmadas por el Representante
4 Legal de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una
5 acción o certificado provisional se extraviare,
6 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
7 título, previa publicación efectuada por la Compañía,
8 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
9 mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
10 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
11 última publicación, se procederá a la anulación del
12 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La
13 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
14 título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**
15 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
16 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales,
17 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
18 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO**
19 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de
20 Acciones y Accionistas donde se registrarán también
21 los trasposos de dominio o pignòración de las mismas.-
22 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
23 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no
24 estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a
25 los accionistas certificados provisionales
26 nominativos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la
27 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital
28 se preferirá a los accionistas existentes en proporción a

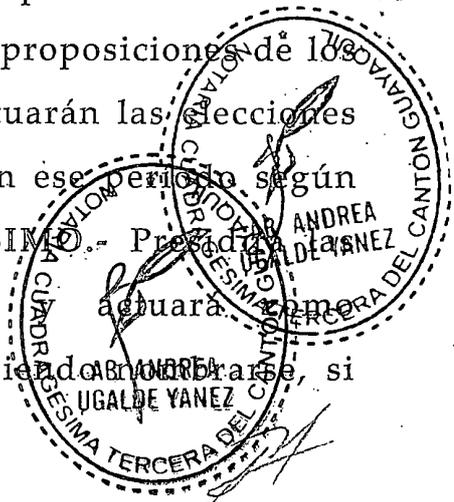


1 sus acciones.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La
2 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
3 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
4 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
5 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
6 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
7 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
9 corresponde a la Junta General, que constituye su
10 órgano supremo. La administración de la compañía se
11 ejecutará a través del Presidente y del Gerente General,
12 de acuerdo a los términos que se indican en los
13 presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
14 La Junta General la componen los accionistas
15 legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
17 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
18 meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico de la compañía, previa convocatoria
20 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
21 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos
22 de mayor circulación en el domicilio principal de la
23 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
24 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
25 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
26 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se
reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
previa la convocatoria del Presidente o del Gerente



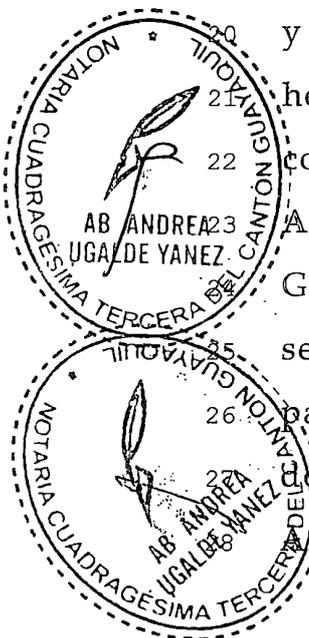
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 General, por su iniciativa o a pedido de un número de
2 accionistas que represente por lo menos el veinticinco
3 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
4 ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
5 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir
6 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
7 primera convocatoria la concurrencia de un número de
8 accionistas que represente por lo menos la mitad del
9 capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
10 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
11 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
12 misma que contendrá la advertencia de que habrá
13 quórum con el número de accionistas que
14 concurrieren.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los
15 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
16 medio de representantes acreditados mediante carta-
17 poder.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En las Juntas
18 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
19 dará lectura y discusión de los informes del
20 administrador y comisarios. Luego se conocerá y
21 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
22 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
23 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
24 accionistas, y, por último, se efectuarán las secciones
25 si es que corresponden hacerlas en ese período según
26 los estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Presidencia de las
27 Juntas Generales el Presidente aguará.
28 secretario el Gerente General, pudiendo ser el Gerente, si



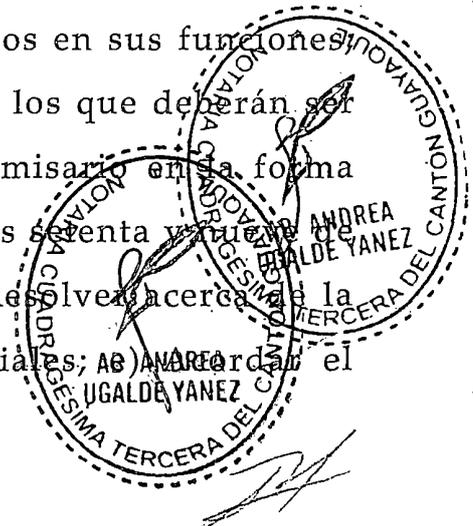
AB. ANDREA UGALDE YÁÑEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.-
2 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas
3 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
4 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en
5 la Convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
6 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General
7 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
8 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
9 casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una
10 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General
11 son obligatorias para todos los accionistas.-
12 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la
13 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
14 un receso para que el Gerente General, como secretario,
15 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
16 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda
17 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
18 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
19 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente
20 y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
21 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
22 conformidad con el respectivo reglamento.-
23 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas
24 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si
25 se hallare presente la totalidad del capital social
26 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta



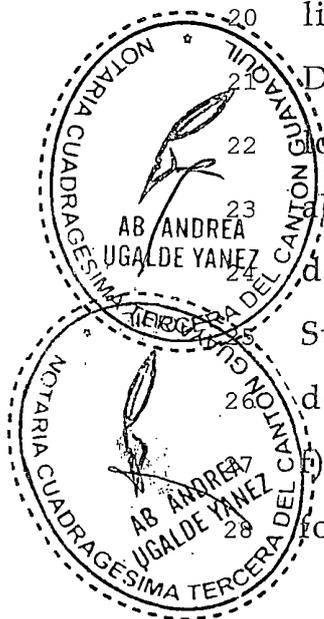
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
2 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
3 anticipada de la compañía; la reactivación de la
4 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
5 en general, cualquier modificación de los estatutos,
6 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado,
7 en segunda convocatoria bastará la representación de la
8 tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
9 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
10 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que
11 no podrá demorar más de sesenta días contados a
12 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
13 modificar el objeto de ésta. La Junta General así
14 convocada se constituirá con el número de accionistas
15 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
16 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
17 la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
18 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
19 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al
20 Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco
21 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
22 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
23 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones,
24 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
25 presentados con el informe del comisario en la forma
26 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de
27 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales; e) Aprobar el



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 aumento o disminución del capital social de la
2 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
3 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
4 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del vencimiento del
6 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
7 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
8 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
9 consideración, de conformidad con los presentes
10 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
11 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
12 reglamentos de la compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
13 SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente
14 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la
16 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
17 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones
18 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
19 ella, toda clase de actos y contratos sin más
20 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
21 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar
22 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
23 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase
24 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
25 Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo
26 documento civil o comercial que obligue a la compañía;
27 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
28 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales



1 y especiales, previa la autorización de la Junta General
2 en el primer caso, dirigir las labores del personal y
3 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
4 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
5 Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia
6 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
7 dependencias; y, las demás atribuciones que le
8 confieren los estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
9 OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del o los
10 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
11 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO
12 VIGÉSIMO NOVENO.- La Compañía se disolverá por
13 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
14 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
15 Gerente General y Presidente.- CAPÍTULO CUARTO:
16 CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO Y
17 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-
18 ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Los accionistas fundadores
19 DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1) Que el
20 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
21 siguiente manera: a) La compañía EXPOBONANZA
22 S.A. debidamente representada por su GERENTE
23 GENERAL, el señor Ingeniero CARLOS DIEGO
24 PIMENTEL VARAS, suscribe CUATROCIENTAS
25 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
27 totalidad del valor de cada una de ellas; y
28 compañía EXPORTADORA



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

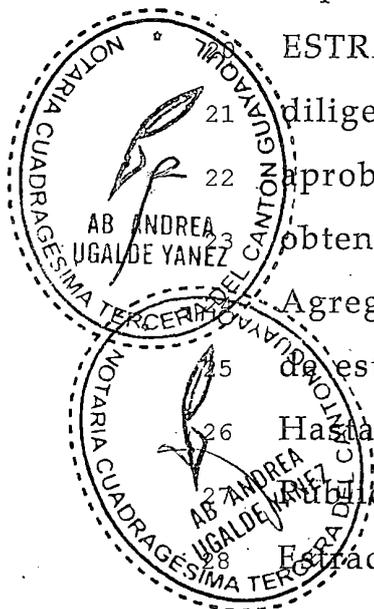
1 EXPAUSA, debidamente representada por su GERENTE
2 GENERAL, el señor Ingeniero JORGE ALEJANDRO
3 RENGEL PIEDRA suscribe CUATROCIENTAS
4 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
6 totalidad del valor de cada una de ellas; 2) Que
7 depositarán el capital pagado de la compañía en una
8 institución bancaria; 3) Que la administración y
9 representación legal de la compañía será ejercida por el
10 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de conformidad
11 con lo establecido en el presente Estatuto; 4) Que se
12 designa al señor JORGE ALEJANDRO RENGEL
13 PIEDRA para que ejerza el cargo de GERENTE
14 GENERAL y al señor JORGE VICENTE SEGARRA
15 SEGARRA para que ejerza el cargo de PRESIDENTE,
16 ambos por el período de CINCO AÑOS y con las
17 atribuciones establecidas en el presente Estatuto.

18 CAPÍTULO QUINTO: AUTORIZACIÓN.- Queda
19 expresamente autorizado el Abogado DAVID

20 ESTRADA FERNÁNDEZ para realizar todas las
21 diligencias legales y administrativas para obtener la
22 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
23 obtención del Registro Único de Contribuyentes.-

24 Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades
25 de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

26 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
27 Pública, la misma que se encuentra firmada por David
28 Estrada Fernández, Abogado profesional con matrícula



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906264684

Nombres del ciudadano: RENGEL PIEDRA JORGE ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLANO CABRERA SANDRA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: RENGEL JORGE

Nombres de la madre: PIEDRA ZOILA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 169-001-05663



169-001-05663

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by Oswaldo Troya Fuertes
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 09:52:12 EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906264684

Nombre: RENGEL PIEDRA JORGE ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

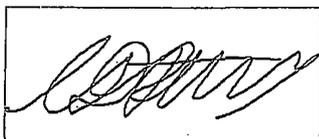
N° de certificado: borrador-b91fc



borrador-b91fc



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909411530

Nombres del ciudadano: PIMENTEL VARAS CARLOS DIEGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CECILIA VALLEJO DEEB

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: CARLOS PIMENTEL

Nombres de la madre: LUCIA VARAS

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 167-001-05678



167-001-05678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digital Signed by: JORGE

OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.12.23 09:54:32 E

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

AB ANDREA

AB CECILIA VALLEJO DEEB

AB VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA

AB JORGE TROYA FUERTES

AB JUAN CARLOS PIMENTEL

AB LUCIA VARAS

AB CARLOS DIEGO PIMENTEL

AB CARLOS PIMENTEL

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909411530
Nombre: PIMENTEL VARAS CARLOS DIEGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

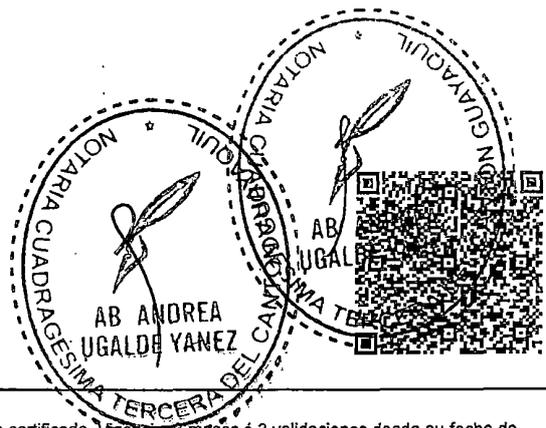
Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: borrador-5d2cb



borrador-5d2cb





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751016
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MINERA AURÍFERA VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: B09

OPERACION COMPLEMENTARIA B0990.01 SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA, LIGNITO Y TURBA: EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS; DRENAJE Y BOMBEO.

OPERACION PRINCIPAL B0990.02 SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO.

OPERACION COMPLEMENTARIA B0990.09 SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 23 de mayo de 2012

Señor Ing.
Jorge Alejandro Rengel Piedra
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYGART VINCENZINI, el 29 de abril de 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2003

Muy atentamente,

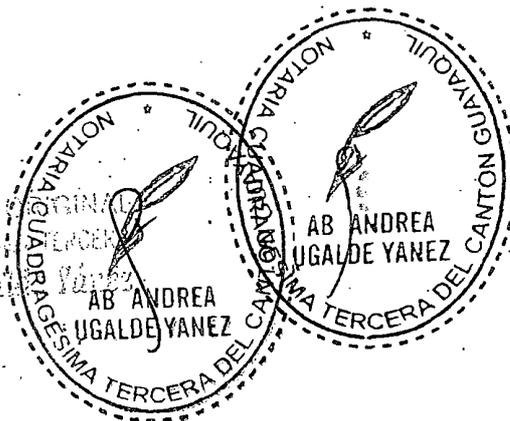

Samuel Alfonso Loaiza Paulson
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA, para la cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 23 de mayo de 2012


Ing. Jorge Alejandro Rengel Piedra
Gerente General

FIEL COPIA DE
LA ACUADON
AB. Andrea Ugalde Yanez



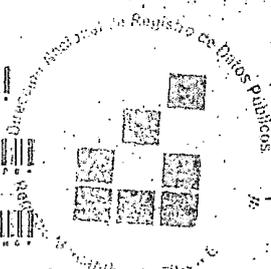
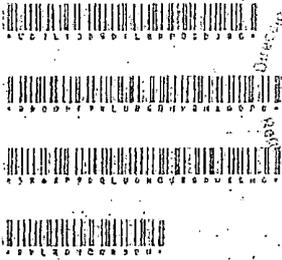
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.132
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA, a favor de JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA, de fojas 61.686 a 61.687, Registro Mercantil número 10.748.

ORDEN: 34132



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 22 de Junio de 2012

\$8.00

REVISADO POR.



Nº 293819



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992305312001
RAZÓN SOCIAL: EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RENGEL PIEDRA JORGE ALEJANDRO
CÓNTADOR: GUÉVARRA VICTOR FERNANDO ENRQUE

FEC INICIO ACTIVIDADES:	12/05/2003	FEC. CONSTITUCION:	12/05/2003
FEC INSCRIPCION:	04/07/2003	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ORO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACUIL Párrquia TARCÚ Calle AV. DE LAS AMERICAS Número. Sin Intersección. AV. SINDO AYORA Bloque AEROPUESTO INTERNACIONAL LUGO Edificio FIDIF C/O ADMINISTRATIVO LAGSA Psc. 2
 Oficina: 2 Referencia Ubicación: UNTO AL AEROPUESTO JOSE JOAQUIN DE OLMEZO Telefono Trabajo 042189434
 Correo: RUC137305 Email: guevera@grupominerobinanzas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA 8: GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Exhibo con veracidad y conformidad en este documento los datos y contenidos por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se deriva de conformidad con la Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Lugar o: ADEU13215 Lugar de emisión: GUAYACUIL TARCÚ FRANCISCO Fecha y hora: 04/04/2015 14:52:48



Guayaquil, 28 de Mayo de 2015

Señor Ingeniero
CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS
Ciudad.-

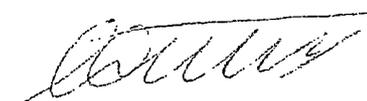
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **EXPOBONANZA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

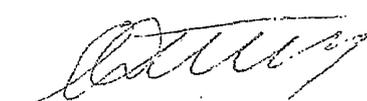
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, **DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el **20 de Marzo de 1999**, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil, el **07 de Abril de 1999**.

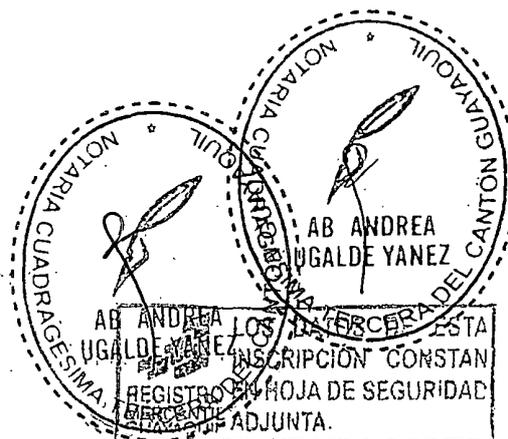
Atentamente,


ING. CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS
SECRETARIO DE LA JUNTA

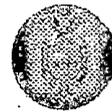
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPOBONANZA S.A.**, para el cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 28 de Mayo de 2015


ING. CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS
GERENTE GENERAL
C. C. 0909411530



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.841
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:08:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EXPOBONANZA S.A., a favor de CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS, de fojas 22.592 a 22.594, Registro de Nombramientos número 6.924.

ORDEN: 26841

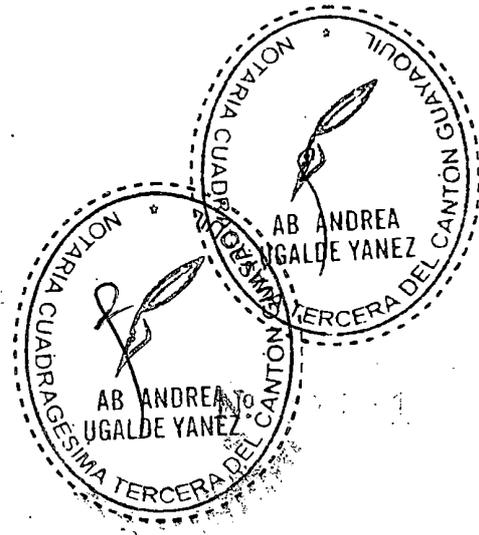


Guayaquil, 02 de junio de 2015

REVISADO POR *[Signature]*

[Signature]
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991509011001
RAZON SOCIAL: EXPOBONANZA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 07/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ORO
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE PLATA
VENTA Y CONCENTRADO POR MAYOR Y MENOR DE ORO Y PLATA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Intersección: AV. ISIDRO AYORA Referencia: DIAGONAL AL AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Edificio: TSSA Piso: 2 Oficina: 1-2 Telefono Trabajo: 042478295 Celular: 0993684146 Email: lyong@grupominerobonanza.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 26/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ORO
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE PLATA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CAMILO PONCE ENRIQUEZ Parroquia: CAMILO PONCE ENRIQUEZ Barrio: SECTOR SAN GERARDO Calle: AV. PANAMERICANA Número: S/N Referencia: A TRESCIENTOS METROS DEL POBLADO DE SAN ANTONIO Conjunto: AREA PINGLIO 1 Carretero: VIA SHUMIRAL Celular: 0992989187



[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/07/2015 12:36:50

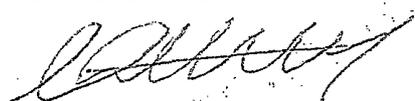
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 número cero nueve - dos mil tres - doscientos trece del
2 Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento
3 de la presente escritura se observaron los preceptos
4 legales que el caso requiere, el compareciente autoriza
5 el uso de los datos biométricos en la presente escritura
6 pública y leída que les fué por mí la Notaria a los
7 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
8 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se
9 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
10 escritura, de todo lo cual doy fe.-

11 p. EXPOBONANZA S.A.

12 RUC No. 0991509011001

13

14 
CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS

15 C.C. 090941153-0

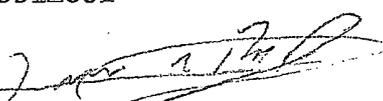
16 C.V. 012-0010

17

18 p. EXPORTADORA AURÍFERA S.A. EXPAUSA

19 RUC No. 0992305312001

20

21 
JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA

22 C.C. 090626468-4

23 C.V. 364-0280

24

25

26

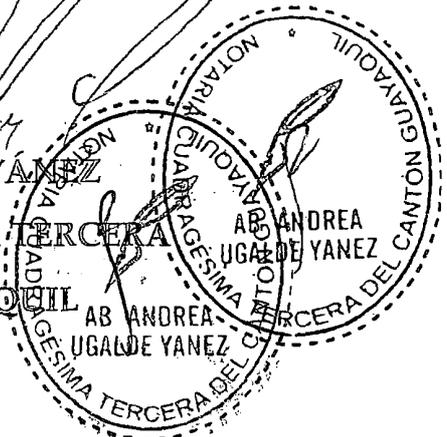
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

27

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

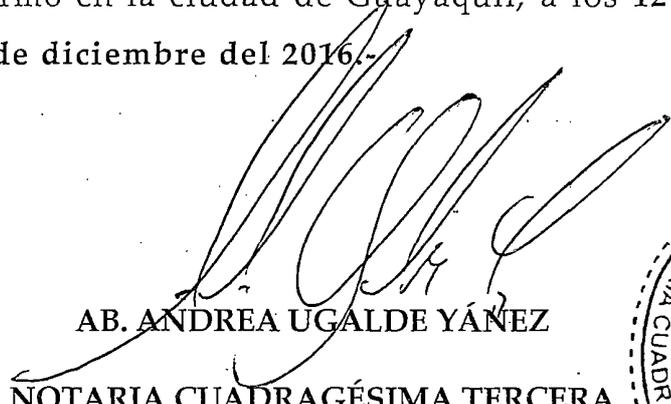
28

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de **ESCRITURA PÚBLICA** de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES** que otorgan las compañías **EXPOBONANZA S.A.**, representada por su Gerente General el señor **CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS** y **EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA**, representada por su Gerente General el señor **JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de diciembre del 2016.-



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000013824

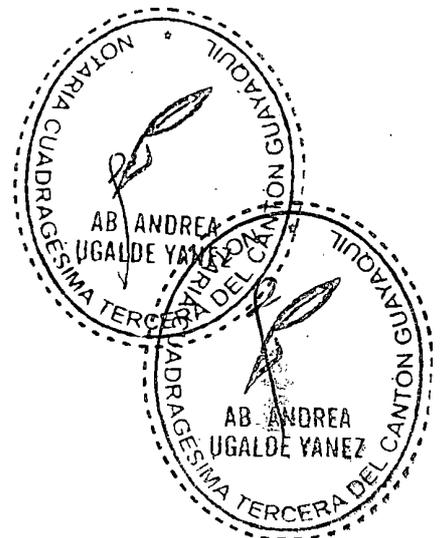


20160901043P04611

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901043P04611					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIMENTEL VARAS CARLOS DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909411530	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EXPOBONANZA S.A.
Natural	RENGEL PIEDRA JORGE ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906264684	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.188
FECHA DE REPERTORIO:28/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MINERA AURIFERA VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A.**, de fojas 389 a 410, Registro Mercantil número 39.
2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MINERA AURIFERA VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A.**, a favor de **JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA**, de fojas 524 a 527, Registro de Nombramientos número 124.-
3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MINERA AURIFERA VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A.**, a favor de **JORGE VICENTE SEGARRA SEGARRA**, de fojas 528 a 532, Registro de Nombramientos número 125.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 06 de enero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ANDREA UGALDE YANEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de _____ foja(s) es igual al documento original que se exhibe

Guayaquil, _____
Ab. Andrea Ugalde Yanez
Notaria Titular Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil



Nº 0021401



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MINERA AURIFERA VEINTICUATRO DE ENERO MINERVEINTI S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO-POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PUBLICA O		Piso 11	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO SKY BUILDING	1101	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	169044		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	lyong@grupominerabonanza.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL AEROPUERTO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0906264684			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 MAR 2017 HORA: 16:00

Receptor:



711444



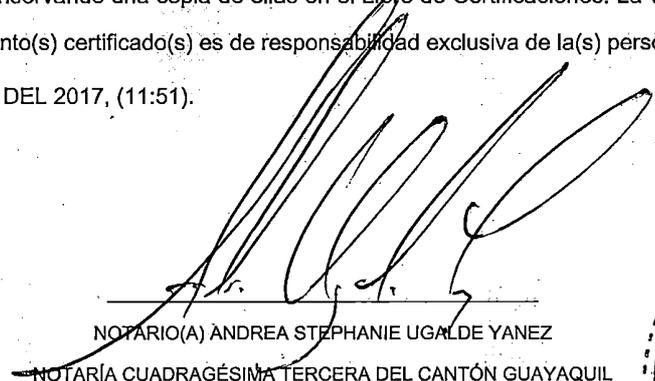
Factura: 001-003-000014676



20170901043C00009

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901043C00009

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA CIA. MINERVEINTI S.A. y que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 12 DE ENERO DEL 2017, (11:51).


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/MAR/2017 16:38:24 Usu: carlosad



Carlos

Remitente: No. Trámite: -
DAVID ESTRADA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET	100
Digitando No de trámite, año y verificador =	